

HECHOS RELEVANTES

SOCIEDAD MATRIZ SAAM S.A.

A continuación se presenta una síntesis de los hechos relevantes de Sociedad Matriz SAAM S.A. correspondientes al periodo terminado el 31 de diciembre 2013, y que, a juicio de la administración deben estar en conocimiento de los Accionistas.

1 de marzo de 2013

En sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013, se acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de accionistas el reparto de un dividendo definitivo de US\$29.755.654,33 correspondiente al 50% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, que implica un reparto por acción de US\$0,003056001852. Este dividendo es de carácter mixto, ya que se compone de: a) una porción de dividendo mínimo obligatorio y b) un dividendo adicional. La utilidad líquida del referido ejercicio fue de US\$59.511.308,66.

Este dividendo definitivo se propondrá pagar en su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio del dólar observado del día que se apruebe por la Junta General Ordinaria de Accionistas, a contar del día 3 de mayo de 2013 a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es el 26 de abril de 2013.

6 de marzo de 2013

En sesión extraordinaria de Directorio de SM SAAM, celebrada el 6 de marzo de 2013, se tomó conocimiento de la renuncia del Gerente General señor Alejandro García-Huidobro Ochagavía, quien permanecerá en sus funciones hasta el 31 de marzo de 2013.

En la misma sesión, el Directorio de SM SAAM, procedió a nombrar en el cargo de Gerente General a don Javier Bitar Hirmas, actual Gerente General de Viña San Pedro Tarapacá S.A., quien asumirá este cargo a partir del día 1° de abril de 2013.

2 de abril de 2013

En consideración a que debe renovarse totalmente el directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, debido al sensible fallecimiento del Presidente de la Sociedad señor Guillermo Luksic Craig, según lo indicado en el artículo 32 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio acordó suspender la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el día 5 de abril de 2013, la que se celebrará durante el mes en curso y será citada en forma oportuna por los medios que establece la ley.

5 de abril de 2013

Con motivo de la vacancia producida en el Directorio de SM SAAM a consecuencia del sensible fallecimiento de su Presidente, Guillermo Luksic Craig, de conformidad con lo indicado en el artículo 32 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en sesión ordinaria celebrada con esta fecha, el Directorio acordó nombrar Director a don Jean Paul Luksic Fontbona, en calidad de reemplazante.

En la misma sesión, se constituyó la nueva mesa, siendo elegido Presidente del Directorio y de la Sociedad don Felipe Joannon Vergara, y como Vicepresidente don Jean Paul Luksic Fontbona.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, se acordó cambiar la designación como miembro del Comité de Directores de don Felipe Joannon Vergara por don Francisco Pérez Mackenna. En consecuencia, queda integrado este Comité por los señores Mario Da-Bove Andrade y Ricardo Waidele Cortés, ambos en calidad de Directores Independientes y por el señor Francisco Pérez Mackenna.

Por último, el Directorio acordó proceder a su renovación en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, citada en la misma sesión para el día 26 de abril a las 16:30 horas, en el Club El Golf 50, ubicado en Av. El Golf N° 50, Las Condes, Santiago.

El Directorio ha dejado constancia de su reconocimiento y agradecimiento a don Guillermo Luksic Craig, por su liderazgo y gran calidad humana.

10 de abril de 2013

Con fecha 10 de abril de 2013 SM SAAM, a través de su filial Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A. (“SAAM”), ha suscrito un memorándum de entendimiento vinculante (“MOU”) con Boskalis Holding B.V. (“Boskalis”), empresa holandesa dedicada al dragado, remolque y otras operaciones marítimas, en el cual se acuerda una transacción consistente en la explotación y el desarrollo conjunto del negocio de remolque portuario y marítimo en los territorios de México, Brasil, Canadá y Panamá (la “Transacción”).

La Transacción considera operar a través de dos sociedades, de la siguiente forma:

- una sociedad constituida en México, a la cual SAAM aportará sus negocios y activos en dicho país y Boskalis, a través de su subsidiaria SMIT, aportará a la misma sus negocios y activos en Canadá y Panamá. SAAM tendrá un 51% de esta sociedad y Boskalis el 49% restante.
- una sociedad constituida en Brasil, a la cual cada una de las partes aportará sus negocios y activos en dicho país. En esta sociedad Boskalis tendrá un 51% a través de su subsidiaria SMIT, en tanto que SAAM tendrá el 49% restante de la misma.
- los aportes de las partes son equivalentes en cuanto a los valores económicos de sus activos.

El propósito de esta Transacción es producir sinergias operacionales y administrativas, fortaleciendo la posición y consolidando el liderazgo de las partes en el mercado de remolcadores en el continente americano.

En el MOU se acuerda, sujeto a ciertas condiciones suspensivas y copulativas, la celebración de un contrato marco que fijará las condiciones y principios generales que regularán la Transacción y de sendos pactos de accionistas para la administración de cada una de las sociedades que conformen la asociación.

La celebración del contrato marco y de los pactos de accionistas queda sujeta, conforme a los términos del MOU, a un due diligence confirmatorio y al acuerdo sobre la estructura de la Transacción. Dichos contratos quedarán, a su vez, sujetos a condiciones usuales para esta clase de transacciones, incluyendo la aprobación de las autoridades regulatorias pertinentes en los países de la asociación, y la no ocurrencia de un cambio material adverso en los negocios o activos de las partes.

El plazo acordado para la celebración de los contratos definitivos es de 12 semanas contadas desde esta fecha, y luego se estará a la espera de la obtención de las aprobaciones regulatorias de las autoridades pertinentes. A la firma de los contratos referidos será posible estimar los efectos financieros definitivos que la Transacción pudiere tener sobre los activos, pasivos o resultados de SM SAAM, los cuales serán debida y oportunamente informados a esta Superintendencia y al mercado en general.

19 de abril de 2013

El Directorio de Sociedad Matriz SAAM S.A., en su sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, acordó **rectificar** la información remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros el 1 de marzo del presente año, en lo relativo a la fecha de pago de dividendos definitivos que se propondrá en la próxima Junta de Accionistas y la fecha en que deberán encontrarse inscritos en el Registro respectivo los accionistas con derecho a percibirlos.

La información señalada se rectifica en los siguientes términos: el dividendo definitivo se propondrá pagar en su equivalente en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio del dólar observado del día que se apruebe por la Junta General Ordinaria de Accionistas, a contar del día **15 de mayo de 2013** a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es, el **9 de mayo de 2013**.

26 de abril de 2013

1. **Directorio.** En Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 2013, fueron elegidos Directores de la Sociedad, por un período de tres años, los señores:

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| • Juan Antonio Álvarez Avendaño | RUT: 7.033.770-3 |
| • Hernán Büchi Buc | RUT: 5.718.666-6 |
| • Arturo Claro Fernández | RUT: 4.108.676-9 |
| • Mario Da-Bove Andrade | RUT: 4.1 75.284-K |
| • Francisco Gutiérrez Philippi | RUT: 7.031.728-1 |
| • Felipe Joannon Vergara | RUT: 6.558.360-7 |
| • Jean-Paul Luksic Fontbon | RUT: 6.372.368-1 |
| • Gonzalo Menéndez Duque | RUT: 5.569.043-K |
| • Francisco Pérez Mackenna | RUT: 6.525.286-4 |
| • Christoph Schiess Schmitz | RUT: 6.371.875-0 |
| • Ricardo Waidele Cortés | RUT: 5.322.238-2 |

Se deja constancia que los señores Mario Da-Bove Andrade y Ricardo Waidele Cortés tienen el carácter de Directores Independientes.

En Sesión de Directorio celebrada a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, fue designado Presidente del Directorio y de la Sociedad, el señor Felipe Joannon Vergara, y Vicepresidente, el señor Jean-Paul Luksic Fontbona.

Asimismo, conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, fueron designados Directores integrantes del Comité de Directores, los señores Francisco Pérez Mackenna, Mario Da-Bove Andrade y Ricardo Waidele Cortés, éstos dos últimos en carácter de independientes.

2. **Pago de Dividendo:** La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada hoy, acordó el reparto de un dividendo definitivo N° 1, correspondiente al 50% de la utilidad líquida del ejercicio del año 2012. Este dividendo asciende a US\$0,003056001852.- por acción, que se pagará en su equivalente en pesos, según el tipo de cambio de dólar observado publicado hoy, correspondiendo a \$1,44466 por acción.

El carácter de este dividendo es mixto, ya que se compone de: a) una porción de dividendo mínimo obligatorio y, b) un dividendo adicional.

La fecha de pago del dividendo fue fijada para el día 15 de mayo de 2013, y tendrán derecho a percibirlo aquellos accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha de pago, esto es, el día 9 de mayo.

El dividendo se pagará mediante vale vista bancario a nombre del accionista, que deberá ser retirado por éste en cualquiera de las sucursales del Banco Crédito e Inversiones (BCI) a lo largo del país en horarios de atención de bancos, de 9:00 a 14:00 horas. Aquellos accionistas que así lo hayan solicitado oportunamente por escrito al DCV, recibirán el pago de sus respectivos dividendos mediante depósito o transferencia bancaria a sus cuentas de ahorro o corriente de la cual sea titular, o por envío del cheque nominativo o vale vista a

nombre del accionista, a través de correo certificado. El aviso comunicando el pago de dividendos se publicará en el Diario Financiero, el día 6 de mayo de 2013.

Asimismo, se acordó proseguir con la política de dividendos que se encuentra establecida en los Estatutos Sociales, esto es, repartir, a lo menos, el 30% de las utilidades líquidas, sin perjuicio que el Directorio acuerde o proponga a la Junta, repartir otra clase de dividendos.

7 de mayo de 2013

El día de hoy, SM SAAM, a través de su filial Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A. (SAAM), suscribió en calidad de prominente vendedora, un contrato de promesa de compraventa con Inmobiliaria Rentas II S.P.A., como prominente compradora, para la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima cerrada Cargo Park S.A., de la cual SAAM es dueña de un 50% de sus acciones. El 50% restante es de propiedad de Anatole Investment S.A., Albert Fried Jr., DM Motors do Brasil Ltda. e Inversiones Oro Negro Ltda. quienes también suscribieron el referido contrato.

Dicha promesa de compraventa también comprende las acciones de Inmobiliaria Bósforo S.A., de la cual Cargo Park S.A. es propietaria de un 50%. Las acciones restantes son de propiedad de inversiones Acustermic Ltda., la cual también comparece como prominente vendedora.

El precio definitivo de compraventa, será determinado al otorgamiento del contrato prometido, en mérito de las adiciones y subtracciones estipuladas en el referido contrato de promesa, sobre la base de un monto de 1.332.000 Unidades de Fomento, de las cuales 1.065.600 corresponden a Cargo Park S.A. y 266.400 a Inmobiliaria Bósforo S.A.

La celebración del contrato prometido está sujeta a ciertas condiciones suspensivas, siendo las principales las siguientes:

- Que los títulos de los inmuebles de los cuales Cargo Park S.A. e Inmobiliaria Bósforo S.A. son propietarias o arrendatarias se encuentren ajustados a derecho.
- La realización de un *due diligence* confirmatorio de dichas sociedades, que no arroje contingencias superiores a 100.000 Unidades de Fomento.
- Que no sufran un efecto material adverso por una cuantía superior a 100.000 Unidades de Fomento.
- Que los empleados de estas sociedades sean debidamente finiquitados y pagadas sus indemnizaciones de conformidad a la ley.
- Que se obtengan las autorizaciones de las instituciones financieras que corresponden.

Cumplidas las condiciones antes indicadas, el contrato prometido debe celebrarse a más tardar el 30 de Julio de 2013.

Se estima que esta operación reportaría a la Compañía una utilidad neta de impuestos estimada de US\$13.285.000.-, la que se precisará una vez materializada, en atención a que el precio está sujeto a un proceso de ajuste cuyo resultado se conocerá al momento de la suscripción de la compraventa.

4 de julio de 2013

El día de ayer, SM SAAM, a través de su coligada colombiana Equimac S.A. (“Equimac”), en la cual SM SAAM participa indirectamente en un 50%, suscribió en calidad de prominente vendedora, un contrato de promesa de compraventa unilateral de acciones con PAC Ports Acquisition Corporation (“PAC”), como prominente compradora, para la venta de la totalidad de las acciones de su propiedad en la concesionaria del puerto colombiano de Buenaventura, Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. (“SPRBV”), en la cual Equimac es dueña de 3.623.619 acciones equivalentes a un 4,162393% de su propiedad.

Para la celebración del contrato prometido, las acciones se dividirán en dos paquetes, el primero por 3.028.979 acciones y el segundo por las restantes 594.640 acciones, que se transferirán por separado y en diferentes fechas sujetos a las condiciones que se indican a continuación. Sin perjuicio de ello, el precio definitivo de compraventa de ambos paquetes de acciones, es de USD 7,20 (siete coma veinte Dólares de los Estados Unidos de América) por acción, lo que da un precio total de USD 26.090.057.

La transferencia del primer paquete de acciones está sujeta a las siguientes condiciones:

- Que PAC envíe a Equimac, a su discreción, una orden de compra de dichas acciones a más tardar el 15 de julio de 2013.
- Que la coligada colombiana Elequip S.A., en la cual SM SAAM participa indirectamente en un 49,8%, haya celebrado, en calidad de prominente vendedora, un contrato de promesa de compraventa con PAC respecto de 393.750 acciones que posee en la sociedad Terminal Especializado de Contenedores de Buenaventura S.A. (“Tecsá”), que representan un 8,749984% de la propiedad accionaria total en esta sociedad, a un precio de USD 15,24 por acción, que equivale a un precio total de USD 6.000.750.
- Que Equimac ofrezca preferentemente las acciones a los demás accionistas de SPRBV, dando cumplimiento al derecho de preferencia establecido en los estatutos de la SPRBV.

Por su parte, la transferencia del segundo paquete de acciones, está sujeto a las siguientes condiciones:

- Que se haya verificado la transferencia del primer paquete de acciones.
- Que Equimac inicie los trámites relativos al derecho de preferencia establecido a favor de los demás accionistas de SPRBV respecto de las acciones de este segundo paquete, a más tardar el 15 de enero de 2014.

Cumplidas las condiciones indicadas, treinta días después de finalizados los respectivos trámites relativos al derecho de preferencia antes referido, tendrá lugar el cierre de la operación para cada paquete de acciones. Para ello, se actuará a través de una entidad fiduciaria, la que, en cada fecha de cierre, recibirá las acciones de parte de Equimac y el precio de las mismas de parte de PAC, para luego, una vez verificado el cumplimiento de una serie de condiciones precedentes que se especifican en el mismo contrato, entregar en forma simultánea, las acciones a PAC y el precio a Equimac.

En atención al hecho que la celebración del contrato de promesa de compraventa por las acciones de Elequip S.A. en Tecsca es una condición de la transferencia de las acciones de Equimac en SPRBV, debe considerarse también su resultado como parte de la utilidad de la operación descrita. De esta manera, la utilidad financiera total que esta operación reportaría a SM SAAM se estima aproximadamente en USD 12 millones.

En cuanto a los detalles del contrato de promesa de compraventa de las acciones de Elequip S.A. en Tecsca, éstas se informarán tan pronto se celebre.

31 de julio de 2013

Al haberse cumplido con las condiciones estipuladas en el contrato de promesa de compraventa de acciones antes referido, el día de ayer, SM SAAM, a través de su filial Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A. (“SAAM”), suscribió en calidad de vendedora, el contrato de compraventa prometido con Inmobiliaria Cargo Park S.P.A., como compradora, para la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima cerrada Cargo Park S.A., de la cual SAAM era dueña de un 50% de sus acciones. El 50% restante era de propiedad de Anatole Investment S.A., Albert Fried Jr., DM Motors do Brasil Limitada e Inversiones Oro Negro Limitada, quienes también suscribieron el referido contrato como vendedoras.

El precio definitivo de la compraventa de las acciones que SAAM posee en Cargo Park S.A., luego de las deducciones y adiciones efectuadas según lo acordado en el referido contrato de promesa de compraventa, ascendió a la suma total de \$9.585.770.078, equivalente a US\$18.799.682. Adicionalmente, como parte de la transacción, SAAM recibió dividendos por un total de \$754.581.029, equivalente a esta fecha US\$1.467.086. La operación reportó a la Compañía una utilidad después de impuestos, ajustes y comisiones de US\$11.994.986.

11 de Septiembre de 2013

Una vez terminados los procesos de due diligence confirmatorios, el día de hoy SM SAAM, a través de su filial Sudamericana, Agencias Aéreas y Marítimas S.A.(SAAM), ha suscrito el contrato marco ratificando el acuerdo de asociación de sus operaciones a través de dos *Joint Ventures*:

- una sociedad en México, a la cual SAAM aportará sus negocios y activos en dicho país y Boskalis, a través de su subsidiaria SMIT, aportará a la misma sus negocios y activos en Canadá y Panamá. SAAM tendrá un 51% de esta sociedad y Boskalis el 49% restante.
- una sociedad en Brasil, a la cual SAAM y Boskalis aportarán sus negocios y activos en dicho país, detentando cada una de las partes una participación del 50% en el capital social.

Según se ha estipulado en el contrato marco, el cierre de la operación tendrá lugar una vez se obtenga la aprobación de las autoridades regulatorias de defensa a la libre competencia en Brasil y México, y se cumplan otras condiciones usuales para este tipo de asociaciones,

como la aprobación de las entidades financieras acreedoras de las partes y la no ocurrencia de un cambio material adverso en los negocios o activos a ser contribuidos.

Cumplidas estas condiciones, deberá producirse el cierre de la operación, y se suscribirán los pactos de accionistas para cada *Joint Venture* que forman parte del acuerdo ya firmado.

Los efectos financieros definitivos de la Transacción sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad, se podrán estimar sólo al cierre de la operación, los cuales serán debida y oportunamente informados a esta Superintendencia y al mercado en general.

14 de Enero de 2014

Complementa hecho esencial informado por Sociedad Matriz SAAM S.A. (“SM SAAM”), de fecha 4 de julio de 2013, en relación con el contrato de promesa de compraventa suscrito a través de su coligada colombiana Equimac S.A. (“Equimac”), en calidad de prominente vendedora, respecto de las acciones de su propiedad en la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A. (“SPRBV”).

El referido contrato, contemplaba una serie de condiciones, todas las cuales fueron cumplidas, faltando para el perfeccionamiento de la compraventa la entrega de las acciones por parte de Equimac y el pago del precio, por parte del comprador, señores PAC Ports Acquisition Corporation (“PAC”), a una entidad fiduciaria, que entregaría en forma simultánea las acciones a PAC y el precio a Equimac.

No obstante Equimac entregó oportunamente los títulos accionarios a la entidad fiduciaria, PAC no entregó el precio, configurándose su incumplimiento del contrato de promesa, razón por la cual, con esta misma fecha, la entidad fiduciaria ha restituido los títulos de las acciones a Equimac, que mantendrá este activo objeto de la referida operación.

SM SAAM se encuentra estudiando las acciones legales que se adoptarán frente a este incumplimiento.